



Recibí: 27 DIC 1988

Fecha: \_\_\_\_\_

CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 030 DE 1988  
( *Shore 7* )

Por el cual se modifican los Acuerdos 018 de Mayo 31 de 1.988 y 019 de Junio 1 de 1.988 y, se conceden unas facultades al Alcalde Mayor de Bucaramanga.

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,  
en uso de las facultades que le confieren los Arts. 196 y 197 de la Constitución Nacional, Art. 16 de la Ley 11 de 1.986 y 311 del Decreto 1333 de 1986, y demás disposiciones concordantes y,

A C U E R D A :

Art. 10.-

El Art. 3o. del Acuerdo 018 de 1.988 quedará así:

El alindamiento de cada una de las Comunas de acuerdo al plano anexo será el siguiente:

COMUNA NORTE ( No. 10.)

DELIMITACION: Parte de la zona del Café Madrid hasta la confluencia del río Suratá y río de Oro, para subir en línea que permita englobar los barrios El Rosal y Los Colorados del extremo norte para regresar hacia el sur, hasta el puente Las Olas y subir por el río hasta empalmar con la desembocadura de la Quebraña La Esperanza y continuar por su lecho englobando la Urbanización Villa Rosa para encontrar nuevamente la vía al mar y llegar a la entrada de Colseguros Norte, de este punto a la vía al mar hasta encontrar la curva de nivel del mar 880 metros, por esta curva en sentido Norte-Sur hasta encontrar la Quebraña la Pincha, por esta aguas abajo hasta 1.000 metros antes de la vía Café Madrid Palenque, siguiendo en forma paralela hacia sur hasta empalmar con el punto de confluencia de las Comunas 5 y 7 en el extremo Sur, lecho de la Quebraña Seca, por esta aguas abajo hasta encontrar la Quebraña Chimitá, hasta el río de Oro aguas abajo, hasta la confluencia con el río Suratá, punto de inicio.

BARRIOS	POBLACION
COLSEGUROS NORTE	1519
KENNEDY	6104
LAS HAMACAS	214
CAFE MADRID	1896
LA UNION	349
LA PLAYA	70
EL TUNEL	
EL CABLE	400
EL ROSAL	301
LOS COLORADOS	1016
LAS OLAS	789
VILLA ROSA	6300

TOTAL 18958

## COMUNA NORORIENTAL ( No. 2 )

DELIMITACION : Empieza en la Cra. 15 Cl. 3 margén oriental de la vía al mar se baja esta hasta el cauce de la Quebrada La Esperanza siguiendo por este en el costado occidental del Barrio Villa Helena hasta el río Suratá. Continuando hacia el Oriente por la margén del río hasta encontrar la carretera antigua a Rionegro y por esta dirigiéndose hasta el punto llamado la "Y" y continuar por las estribaciones de la loma la Perla, hasta la parte exterior de los predios de la UIS y la Cra. 27 y bordear estos hasta encontrar la Cra. 25 con Cl. 5a. Para bajar por esta a encontrar la Cra. 23 y seguir hacia la Cl. 4a. Siguiendo por el costado Norte de esta a la Cra. 21 y por esta a la Cl. 3a. punto de partida.

A esta Comuna corresponden los siguientes Barrios y número de habitantes:

BARRIOS Y ASENTAMIENTOS	POBLACION
LOS ANGELES	990
VILLA HELENA	3900
JOSE MARIA CORDOBA	960
ESPERANZA I, II y III	3746
LIZCANO	203
REGADERO NORTE	1375
SAN CRISTOBAL	1474
JUVENTUD	1837
TRANSICION	12626
LA INDEPENDENCIA	3681
OLAS II	835
VILLA MERCEDES	644
TOTAL	32271

## COMUNA SAN FRANCISCO (No. 3)

DELIMITACION : Se inicia en la Cl. 3a. Norte con Cras. 15 y sigue por la Cl. 3a. hacia el oriente para encontrar la Cra. 21 y por esta a la Cl. 4a., para subir por esta a la Cra. 23, siguiendo hasta la Cl.5a. luego al oriente hasta la Cra. 25 para continuar con esta hasta la cl. 9a. subiendo por la misma hacia la Cra. 27 para llegar a empalmar con la Cl. 10 para subir a la Cra. 30 y llegar a la Cl. 14 y bajar por la Avenida Eduardo Santos a la Cra. 27 y seguir hacia el sur, hasta la Avenida Quebrada Seca para bajar por ésta a la Cra. 19 continuar por esta en sentido norte hasta la Cl. 24, bajar por esta a la Cra. 15 y tomar la Avenida del Libertador hacia el Norte hasta la Cl. 12 con Cras. 15, para bajar por la Escarpa por la Quebrada Chapinero hasta 1.000 metros antes del eje oriental de la vía al Palenque, de este punto en forma paralela hasta encontrar la Quebrada la Picha subiendo por esta hasta encontrar la C.S.N.M. 880 mts., por esta en dirección Norte hasta el cruce de la Cra. 15 con Cl. 3a. punto de inicio.

A esta Comuna corresponden los siguientes Barrios y número de habitantes :

BARRIOS

POBLACION

BARRIOS	POBLACION
NORTE BAJO	2461
SAN RAFAEL	1475
EL CINAR	592
CHAPINERO	1689
COMUNEROS	9802
LA UNIVERSIDAD	5270
MUTUALIDAD	4223
MODELO	1539
SAN FRANCISCO	12815
ALARCON	1894
<b>TOTAL</b>	<b>41760</b>

## COMUNA OCCIDENTAL (No. 4)

DELIMITACION: Se inicia en la Calle 12 con Cras. 15 para desplazarse hacia el occidente, de este punto bajando por la Quebrada Chapinero, hasta 1.000 mts. antes del eje oriental de la vía al Palenque, de este punto hacia el sur en forma paralela hasta encontrar el punto de confluencia de las Comunas 5 y 7 Lecho de la Quebrada Seca subiendo por esta hacia el oriente para encontrar la Avenida del mismo nombre hasta llegar a la Cra. 19, para retornar al Norte por la Cra. 19, hasta la Cl. 24 hasta la Cra. 15 y de ahí en dirección Norte al punto de partida.

A esta Comuna corresponden los siguientes Barrios y Números de Habitantes:

BARRIOS	POBLACION
GAITAN	9585
NAVAS	853
GRANJAS DE PALONEGRO NORTE Y SUR	4078
TRES ESTRELLAS	732
GRANADAS	3720
NARIÑO	1945
GIRARDOT	8174
LA FERIA	865
NAPOLIS	756
XXIII DE JUNIO	1663
PIO XII	428
SANTANDER	3914
DON BOSCO	1573
<b>TOTAL</b>	<b>38286</b>

## COMUNA GARCIA ROVIRA (No. 5)

DELIMITACION: Comienza en el cruce de la Cra. 9a. y Quebrada Seca, bajando por esta y continuando por el lecho de la Quebrada del mismo nombre aguas abajo hasta encontrar el lecho de la Quebrada La Rosita y subir por esta vertiente hasta la Cra. 14B, y regresar hacia el Norte hasta la Cl. 45 por ella en sentido oriente-occidente hasta encontrar la Cra. 14 y girar hacia el norte por esta hasta la Avenida Quebrada Seca y por esta hacia el cruce de la Avenida Quebrada Seca con Cra. 9a. punto de inicio.

A esta Comuna corresponden los siguientes Barrios

## Número de habitantes:

BARRIOS Y ASENTAMIENTOS	POBLACION
GARCIA ROVIRA	4147
ALFONSO LOPEZ	6175
LA JOYA	7092
PANTANO 1 y 2	502
CHORRERAS DE DON JUAN	458
CAMPOHERMOSO	11000
LA ESTRELLA	442
LA PALMA	469
PRIMERO DE MAYO	1083
QUINTA ESTRELLA	163
<b>TOTAL</b>	<b>31531</b>

## COMUNA LA CONCORDIA (No. 6)

DELIMITACION: Comienza en la Cra. 14B con Cl. 45 para desplazar en sentido oriental hasta la Cra. 23 hasta la Cl. 56 en línea recta hasta empalmar con la Cra. 27, por esta al sur para llegar a la Cl. 67 dirigiéndose hacia el oriente por la misma hasta el puente con la Autopista, continuando hacia el sur-occidente borde de - escarpa de los Barrios La Salle y la Victoria hasta la Cra. 11 al Nor-Occidente por el costado occidental del Barrio La Victoria para llegar a la Cl. 65 y subir a la Cra. 16 y en línea recta a la Cl. 61 y por esta bajar hasta la Cra. 16. Cruzar al norte para bajar por la Diagonal 14, llegando a la Escarpa en la continuación de la Cl. 53, tomando la cañada para bajar por la Quebrada del Loro hasta su confluencia con la Quebrada La Rosita y de este punto aguas arriba hasta el punto de partida.

A esta Comuna le corresponden los siguientes Barrios y Números de Habitantes:

BARRIOS	POBLACION
LA CONCORDIA	9437
SAN MIGUEL	5761
CANDILES	2885
AEROPUERTO GOMEZ NIÑO	764
RICAUARTE	3899
LA CEIBA	1881
PUERTA DEL SOL	304
LA SALLE	1091
LA VICTORIA	5656
<b>TOTAL</b>	<b>31678</b>

## COMUNA LA CIUDADELA (No. 7)

DELIMITACION: Se inicia en la Cra. 16 con Cl. 61 para continuar hasta la Cl. 61 con la Diagonal 14 continuando por el eje de la Vía a San Gerardo, bordeando los Canelos hasta la Cl. 64 E, continuando por la Transversal Metropolitana hasta la Quebrada de la Iglesia, por estas aguas abajo hasta encontrar el límite con Girón, por este en sentido oriente-occidente hasta la Quebrada Chimitá por estas aguas arriba

la Quebrada La Rosita, hasta la confluencia de la Quebrada del Loro, por esta aguas arriba hasta la Diagonal 14, por esta en sentido sur hasta la Cra. 16 con Cl. 61 punto de partida.

A esta Comuna corresponden los siguientes Barrios y número de habitantes:

BARRIOS	POBLACION
CIUDADELA REAL DE MINAS (MACAREGUA, CIUDAD BOLIVAR LOS ALMENDROS, CANELOS, LOS NARANJOS, PLAZA MAYOR)	10696
MUTIS	8522
BALCONCITOS	644
TOTAL	19682

COMUNA SUR OCCIDENTE ( No. 8)

DELIMITACION: Empieza en la Cra. 16 con Cl. 61 para seguir en la línea recta por las estribaciones hasta encontrar la Cl. 65 con Cra. 16, hasta la Cra. II y seguir por la Cl. 69 ésta hasta la vía Girón hasta encontrar la transversal metropolitana, por esta en sentido Sur-Norte hasta encontrar el extremo occidental del Barrio Bucaramanga y la Hoyada y retornar por sus estribaciones hacia el norte y encontrar la carretera antigua a Girón y llegar a la Cra. la. costaño occidental del Barrio Los Canelos y dirigirse hacia el sur para subir por la escarpa de la calle 65C hasta la Cra. 6A y retornar a la Vía Central del Barrio San Gerardo, desplazándose hacia el oriente para llegar al punto de partida que fué la calle 61 con Cra. 16.

A esta Comuna corresponden los siguientes Barrios y Número de habitantes:

BARRIOS	POBLACION
BARRIO BUCARAMANGA	4426
LA HOYADA	289
MANZANA 10 DEL BARRIO BUCARAMANGA	473
SAN GERARDO	1552
ANTIGUO COLOMBIA	5787
CORDONCILLOS	3874
PABLO VI	1721
20 DE JULIO	250
AFRICA	544
JUAN XXIII	564
TOTAL	19480

COMUNA LA PEDREGOSA (No. 9)

DELIMITACION: Comienza en la Cra. 14 con Cl. 70 del Barrio Nueva Granada para subir por la nueva vía que unen con el Barrio Antonia Santos Sur, límite con la Comuna 10 para empalmar con la antigua vía a Florida, dirigiéndose por esta hacia el sur, quedando incluido el Sector del Barrio La Pedregosa, continuando hasta

llegar a los límites del Municipio de Bucaramanga, siguiendo en sentido occidental por el lecho de la Quebrada la Cuellar hasta encontrar la Autopista a Florida, y por esta en sentido Sur-Norte, costado oriental, hasta el punto de cierre.

A esta Comuna corresponden los siguientes Barrios y número de habitantes:

BARRIOS	POBLACION
NUEVA GRANADA	689
ANTONIA SANTOS SUR	1079
URBANIZACION EL SOL	520
QUEBRADA LA IGLESIA	737
SAN PEDRO CLAVER	803
SAN MARTIN	2933
LA PEDREGOSA	708
LA LIBERTAD	2538
DIAMANTE I	3244
LAS CASITAS	326
ASTURIAS	1273
VILLA DIAMANTE	403
TORRES DE ALEJANDRIA	707
TOTAL	15960

#### COMUNA PROVENZA ( No. 10 )

DELIMITACION : Se inicia en la parte sur del viaducto García Cadena con el costado occidental de la Autopista a Floridablanca, continúa por esta en sentido Norte-Sur hasta encontrar el límite del Municipio de Bucaramanga, sigue por el lecho de la Quebrada La Cuellar en sentido occidental hasta encontrar la Quebrada Chiquita y por estas aguas arriba hasta encontrar la Cra. 20 con Cl. 105, de este punto hasta la Cl. 98 con Cras. 18, Costado Sur del Barrio Fontana, de este punto en sentido Sur-Norte hasta encontrar la Cra. 16 con Cl. 68 Costado Sur del Barrio San Luis, de este punto por la curva de nivel 840 M.S.N.M. en sentido oriente hasta encontrar el punto de cierre.

A esta Comuna corresponden los siguientes Barrios y número de habitantes:

BARRIOS	POBLACION
NEPTUNO	1200
DIAMANTE II	2233
SAN LUIS	2564
URBANIZACION PROVENZA	11195
FONTANA	3114
TOTAL	20306

#### COMUNA SUR (No. 11)

DELIMITACION: Desde la Cl. 105 con Cra. 20 por el lecho de la Quebrada la Chiquita hasta encontrar la Quebrada La Cuellar (Límite con Florida) por estas aguas abajo hasta encontrar el punto del límite de los Municipios de Bucaramanga, Floridablanca y Girón. De

el Municipio de Girón, girando en sentido este-oeste hasta encontrar la Quebrada de la Iglesia, por estas aguas arriba hasta encontrar la prolongación de la Cra. 15, de este punto en sentido Occidente Oriente hasta la Cra. 17 del Barrio El Rocio, por la Cra. 17 hasta la Cl. 105 de este punto hasta la Cl. 105 con Cra. 20 punto de cierre.

A esta Comuna le corresponden los siguientes Barrios y número de habitantes:

BARRIOS Y ASENTAMIENTOS	POBLACION
CIUDAD VENECIA	417
EL ROCIO	3480
LAS DELICIAS	2360
MANUELA BELTRAN I y II	1567
DANGOND	539
TOLEDO PLATA	2000
GRANJAS JULIO RINCON	588
TOTAL	10951

#### COMUNA CABECERA DEL LLANO (No. 12)

DELIMITACION: Se inicia en la Cl. 45 con la Avenida La Rosita hacia el Oriente hasta la Cra. 27 dirigiéndose a la Cl. 42 y subir por esta a empalmar con la Cra. 37, de este punto al norte hasta la cl. 41, por esta cl. y su prolongación en sentido Sur-Oeste Noreste hasta el cauce de la Quebrada La Flora (límite del perímetro urbano del Municipio con la Vereda Cabecera del Llano), siguiendo este límite hasta encontrar la Cra. 7a. del Barrio San Expedito hasta la Cl. 63 hasta encontrar el límite con el Municipio de Floridablanca, de este punto en sentido Oriente Occidente hasta empalmar con la Cl. 104 Balcón del Tejar hasta el costado oriental de la Cra. 34, por esta hasta la Cl. 98 y de allí a la vía antigua a Floridablanca, regresando hacia el Norte hasta la Cra. 33 con Cl. 66 del Barrio Los Conucos y bajar a encontrar la Autopista a Floridablanca dirigiéndose al Sur para empalmar con la Cl. 67 con Cra. 27, y de este punto por la Cl. 56 hasta la Cra. 23, por la Cra. 23 en sentido norte hasta la Cl. 45 punto de cierre.

A esta Comuna le corresponden los siguientes Barrios y número de habitantes:

BARRIOS	POBLACION
PORTON DEL TEJAR	
BALCON DEL TEJAR	
Y TEJAR MODERNO	4007
LAGOS DEL CACIQUE	528
LA FLORESTA	1327
CONUCOS	3535
CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTA DEL SOL	1422
MERCEDES	349
BOLARQUI	1715
SOTOMAYOR	1153

BARRIOS	POBLACION
CABECERA DEL LLANO	8546
EL JARDIN	638
LOS CEDROS	348
PAN DE AZUCAR	898
TERRAZAS	1185
SAN EXPEDITO	
TOTAL	26974

## COMUNA ORIENTAL ( No. 13)

DELIMITACION: Se inicia en la Cra. 14 con la Avenida Quebrada Seca y subir por esta hasta la Cra. 27 continúa por esta hacia el Norte encontrando la Cl. 14 por esta sube hacia el Oriente hasta la Cra. 37 volteando en sentido Sur-Norte bordeando el Barrio Los Pinos, llegando a la Cl. 14 y descendiendo de esta a la Cra. 33 dirigiéndose a la Avenida Quebrada Seca para subir por ella y empalmar con la Cra. 47 y continuar en línea a la Cl. 32 siguiendo por la misma para hallar la Cra. 47 costado oriental del Barrio Las Américas, continuar por ella hasta la Cra. 38 continuando a la Cl. 42 con Cra. 37 de este punto hacia el Occidente por la Cl. 42 hasta la Cra. 27 al sur hasta la Cl. 45 de este punto hasta la Cra. 14, en sentido norte hasta encontrar la Quebrada Seca punto de cierre.

COST

A esta Comuna le corresponden los siguientes Barrios y Número de Habitantes:

BARRIOS	POBLACION
BOLIVAR	1146
ANTONIA SANTOS	5508
LA AURORA	2319
SAN ALONSO	10023
LOS PINOS	1518
GALAN	699
LAS AMERICAS	4797
EL PRADO	3957
MEJORAS PUBLICAS	5190
CENTRO	4148
TOTAL	39305

## COMUNA MORRORRICO ( No. 14)

DELIMITACION: Comienza en la Cl. 10 Cra. 7a. peatonal, hacia el Sur en línea recta hasta encontrar la Cra. 47 con Cl. 32 por esta hacia el oriente hasta hallar la Cra. 51 la cual se une a la Quebrada La Flora se desvía hacia el Sur Oriente hasta encontrar el costado occidental del Barrio Buenavista, se continúa por el sur hasta dar al Costado Oriental del mismo, de este punto en línea recta hacia el Norte hasta encontrar las estribaciones de la loma La Samaria. De este punto en sentido Oriente-Occidente por la coordenada 1'281.000 hasta la Cra. 40, se continúa bordeando las manzanas 267-266 por el Costado Norte hasta encontrar la Vía a "Vegas de Morrорrico" sector bajo por esta hacia el Norte hasta el nivel 880 sobre la coordenada 107.000 de este punto en sentido sur hasta encontrar la Cra. 36 con Cl. 10 punto de partida.



A esta Comuna le corresponden los siguientes Barrios y Número de Habitantes:

BARRIOS	POBLACION
VEGAS DE MORRORRICO	1088
LIMONCITOS	337
BUENAVISTA	853
BUENOS AIRES	738
MIRAFLORES	4042
ALBANIA	2000
MORRORRICO	1386
LOS SAUCES	268
TOTAL	10712

Art. 2o.- El Art. 6o. del Acuerdo No. 018 de 1988 quedará así:

La Junta Administradora Local estará conformada por siete (7) Miembros Principales e igual número de suplentes personales todos elegidos por el voto popular.

PARAGRAFO.- Los Suplentes tendrán derecho a voz en presencia de su Principal y en ausencia de este tendrán voz y voto.

Art. 3o.- El Art. 9o. del Acuerdo No. 018 de 1988 quedará así:

Para los efectos del presente Acuerdo se podrá ejercer el derecho al voto por quien sea ciudadano colombiano en ejercicio y que sea vecino de la respectiva Comuna o Corregimiento como residente o por desarrollar actividad permanente con antigüedad mayor a sesenta (60) días al cierre de inscripción de cédulas.

Art. 4o.- El Art. 7o. del Acuerdo No. 018 de 1.988 quedará así:

Para ser elegido por votación directa de la Comunidad como Miembro de una Junta Administradora Local se requiere:

- a.- Ser ciudadano en ejercicio
- b.- - No haber sido condenado excepto por delitos políticos.
- c.- Ser vecino de la Comuna como residente o por desarrollar en forma permanente alguna actividad económica estable con antelación no menor a un año al día de inscripción.

Estos requisitos se consideran acreditados en el momento de la inscripción, por el juramento prestado por quien se inscribe.

Art. 5o.- El Art. 8o. del Acuerdo No. 018 de 1988 quedará así:

Los ciudadanos residentes o que desarrollen actividad económica permanente en una división territorial del Municipio sólo podrán ser candidatos y/o ejercer el derecho al voto para la elección de las Juntas Administradoras Locales en una (1) sola Comuna o Corregimiento previa inscripción en los términos que

Art. 6o.- El Art. 13 del Acuerdo No. 018 de 1988 quedará así:

Ningún ciudadano podrá formar parte de más de una Junta Administradora Local en el evento de elección directa por la Comunidad, cuando un ciudadano no se inscriba o resulte elegido para más de una Junta Administradora Local, se tendrá por nula la elección. La nulidad afectará sólo a quien haya incurrido en múltiple inscripción incluida la realizada en municipio distinto.

PARAGRAFO.- Para poderse posesionar quien hubiere sido elegido para integrar una Junta Administradora y fuere miembro directivo de entidad cívica alguna, deberá renunciar al cargo que en ella posea.

Art. 7o.- El Art. 21 del Acuerdo No. 018 de 1988 quedará así:

" Las decisiones de las Juntas Administradoras Locales se llamarán Resoluciones las cuales se numeraran consecutivamente y se adoptarán con el voto favorable de la mayoría de los miembros hábiles presentes"

Art. 8o.- El Art. 24 del Acuerdo No. 018 de 1988 quedará así:

El Alcalde queda facultado hasta el día 30 de diciembre de 1988 para modificar el Reglamento Interno que regirá a las Juntas Administradoras Locales a fin de que funcionen en un todo conforme a la Ley. Copia de este Reglamento deberá enviarse al Concejo Municipal, al Personero, Tesorero y Contralor Municipal así como a los Inspectores de Policía y a todas las Juntas Administradoras del Municipio y a sus miembros.

Art. 9.- El Art. 2o. del Acuerdo 019 de 1.988 quedará así:

INSCRIPCION DE CEDULAS: Es un acto que requiere para su validez la presencia del ciudadano con la exhibición de la cédula de ciudadanía laminada ante el delegado del Alcalde para inscripciones en el respectivo Barrio o Vereda donde reside quien desea sufragar; cumplidos estos requisitos el delegado expedirá el comprobante de inscripción donde conste el número de cédula y puesto de votación. Existirá por lo menos una Mesa de Inscripción en cada Vereda, en cada Barrio mayor de 2.000 habitantes y dos mesas de Inscripción en Barrios de más de 5.000 habitantes.

PARAGRAFO.- Las inscripciones serán atendidas en los Barrios de Lunes a Viernes en el horario de 6 p.m. a 8 p.m., los sábados de 8 a.m. a 12m y 2 p.m. a 6 p.m., en las Veredas los Domingos y Feriados de 8 a.m. a 1 p.m.

Art. 10- El Art. 14 del Acuerdo No. 019 de 1988 quedará así:

MESAS DE VOTACION: El Alcalde determinará el número de Mesas de Votación y el número máximo de personas aptas para sufragar en cada mesa de acuerdo con el número de ciudadanos inscritos. Cuando menos existirá una Mesa de Votación en cada sitio donde hubiere existido una de

Art. 11.- El Parágrafo transitorio del Art. 12 del Acuerdo No. 018 de septiembre 1988 quedará así:

El Alcalde elaborará a más tardar el 31 de Diciembre de 1988 el calendario electoral para la primera elección de Juntas Administradoras Locales.

Art. 12.- El Art. 27 del Acuerdo No. 018 de 1.988 quedará así:

La Alcaldía Municipal incluirá en el Proyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia de los años en que han de realizarse las elecciones de las Juntas Administradoras Locales, el rubro correspondiente para sufragar los gastos que estas ocasionen.

PARAGRAFO TRANSITORIO : Queda facultado el Alcalde Municipal para crear dentro del Presupuesto de Rentas y Gastos de 1.989 los rubros y artículos necesarios para asegurar la celebración de las elecciones e igualmente efectuar los traslados presupuestales indispensables para tal efecto.

Art. 13.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Expedido en Bucaramanga, a los 7 días del mes de diciembre de 1.988.

El Presidente,

JAIRO JAIRO

El Secretario,

Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal:

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo No. 030 de 1.988, fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones efectuadas en distintos días de conformidad con el Art. 60. de la Ley 89 de 1936.

Bucaramanga, Diciembre 7 de 1.988

El Presidente,

JAIRO JAIRO

El Secretario,



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO

DE 19

Por el cual se modifican los Acuerdos 018 de Mayo 31 de 1988 y 019 de Junio 1 de 1988 y, se conceden unas facultades al Alcalde Mayor de Bucaramanga.

Recibido hoy, Diciembre dieciseis (16) de mil novecientos ochenta y (1988).

El Secretario General,

  
PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA.

Bucaramanga, Diciembre veinte (20) de mil novecientos ochenta y ocho (1988)

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde Mayor,

  
ALBERTO MONTOYA PUYANA

El Secretario General,

  
PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLA

LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

CERTIFICA :

Que el anterior Acuerdo Número 030 de fecha 7 de Diciembre de 1988, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue promulgado en el día de hoy.

Bucaramanga, Diciembre veinte (20) de mil novecientos ochenta y ocho (1988)  
El Alcalde Mayor,

  
ALBERTO MONTOYA PUYANA

El Secretario General,

  
PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLA

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

HACE CONSTAR :

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 11 de 1986, el contenido del Acuerdo Número 030 del 7 de Diciembre de 1988, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue publicado por Bando en el día de hoy.

Bucaramanga, Diciembre 20 de 1988

El Secretario General,

  
PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLA